



Interlocutorio	1003
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00277 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Jesús Ignacio Vega Licona
Demandado (s)	José Darío Rodríguez Sánchez
Asunto	Requiere gestión

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación al curador ad litem designado en el término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tacito-art.317 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 807b23b4ae40c6973c1b8f369359c04b2789dd16ea73e1a1557741dee793d7d4

Documento generado en 21/07/2023 01:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>